I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000390

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 12 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/565/2024, los Decretos Exentos N°202/1537/2023 y Nº202/126/2024; la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, el Certificado N°19 de la Secretaría Municipal; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1537/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-177-LE23**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/126/2024.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria realizada con fecha 18 de enero de 2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-177-LE23,** suscrito con fecha 29 de febrero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, R.U.T. N°76.875.684-8, representada legalmente por don **José Manuel Herrera Sánchez,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante decreto exento N°202/1537/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-177-LE23**; el acuerdo adoptado por el H. Consejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 18 de enero de 2024; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/126/2024, de fecha 26 de enero de 2024, a la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, R.U.T. N° 76.875.684-8, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad N° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ,** ya individualizado, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, y demás requerimientos solicitados por el Inspector técnico de la obra, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, tiene por objeto:
Mejoramiento de Cielos:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000390

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

- Mejoramiento de cielos en 2° y 3° piso producto de filtraciones de agua lluvia.
Mejoramiento de Cubiertas:
- Reposición de elementos de cubiertas dañados.
- Recambio de elementos de techumbre dañados por filtraciones de agua lluvia
- Revisión de canaletas y cubiertas, estanqueidad, hojalatería existente.
Recambio de Equipos Eléctricos:
- Recambio de equipos eléctricos por LED de alta eficiencia, en salas afectadas por filtraciones de agua lluvia.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de **40 días corridos**, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$48.094.505**.- (cuarenta y ocho millones noventa y cuatro mil quinientos cinco pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-001 proveniente del "Proyecto de Urgencia D33" del Presupuesto municipal, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	El siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	El restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo**.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Nominativo - No Endosable - A La Vista - Irrevocable N°157162WEB, emitida por FINFAST S.A.G.R, por un monto que corresponde a la suma

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000390

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

de **$4.809.451.-** (cuatro millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), con fecha de vigencia a contar del día 08 febrero de 2024, con vencimiento el día 25 de junio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), el cual será nombrado por **La Dirección de Obras Municipales** (DOM), de la Municipalidad de Cerrillos, según lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos número 22 y 23.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, sus socios son:

- JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ, [redacted]
- ROXANA JANETT CONTRERAS OLMEDO, [redacted]

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.001.001 "Proyecto de Urgencia D33." del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg*
12 MAR. 2024
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.

En Santiago de Chile, a 29 de febrero de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa(s) doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** cédula nacional de identidad N[redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, R.U.T. N°76.875.684-8, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N°[redacted]omiciliado en Violeta Parra Nº 1690, comuna de Pirque, Región Metropolitana, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante decreto exento N°202/1537/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-177-LE23**; el acuerdo adoptado por el H. Consejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 18 de enero de 2024; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/126/2024, de fecha 26 de enero de 2024, a la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, R.U.T. N° 76.875.684-8, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ** cédula nacional de identidad N° 13.598.635-6.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ,** ya individualizado, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica,

todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, y demás requerimientos solicitados por el Inspector técnico de la obra, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, tiene por objeto:

Mejoramiento de Cielos:

- Mejoramiento de cielos en 2° y 3° piso producto de filtraciones de agua lluvia.

Mejoramiento de Cubiertas:

- Reposición de elementos de cubiertas dañados.

- Recambio de elementos de techumbre dañados por filtraciones de agua lluvia

- Revisión de canaletas y cubiertas, estanqueidad, hojalatería existente.

Recambio de Equipos Eléctricos:

- Recambio de equipos eléctricos por LED de alta eficiencia, en salas afectadas por filtraciones de agua lluvia.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de **40 días corridos**, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$48.094.505**.- (cuarenta y ocho millones noventa y cuatro mil quinientos cinco pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-001 proveniente del "Proyecto de Urgencia D33" del Presupuesto municipal, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	El siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	El restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo**.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Nominativo - No Endosable - A La Vista - Irrevocable N°157162WEB, emitida por FINFAST S.A.G.R, por un monto que corresponde a la suma de **$4.809.451.-** (cuatro millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), con fecha de vigencia a contar del día 08 febrero de 2024, con vencimiento el día 25 de junio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), el cual será nombrado por **La Dirección de Obras Municipales** (DOM), de la Municipalidad de Cerrillos, según lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos número 22 y 23.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, sus socios son:

- JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ, 13.598.635-6
- ROXANA JANETT CONTRERAS OLMEDO, 13.371.203-8

DECIMO PRIMERO: Personería.- La facultad de don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ,** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.**, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado de Constitución de la Sociedad, de fecha 4 de junio de 2018, la cual se encuentra vigente, según certificado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, de fecha 8 de enero de 2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA(S)

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA.
pp. JOSE MANUEL HERRERA SÁNCHEZ